



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC No.1256 Fecha: 19 de noviembre de 2018.	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SEÑORA YANET DEL SOCORRO PABÓN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 42.893.999, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO BARBERIA Y PELUQUERIA LA 46."

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUSTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora YANET JARAMILLO PABÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.893.999, ubicada en la calle 71 sur No. 46 -116 de Sabaneta y cuyo R.I.T. es el 7075.
2. Que la señora JARAMILLO PABÓN YANET, solicitó mediante formulario R.I.T, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 30 de diciembre de 2015, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora JARAMILLO PABÓN YANET, al momento de elevar la solicitud de cancelación, celebro acuerdo de pago No. 1354 del 30 de diciembre de 2015, con la Oficina de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del establecimiento, a la señora JARAMILLO PABÓN YANET, según hallazgos consignados en el Acta de visita No. 0003838 del 2 de abril de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora JARAMILLO PABÓN YANET, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.893.999, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta el 19 de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales